

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4783 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un plazo de información y exposición pública por un periodo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse alegaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Ayuntamiento de Archena. (www.archena.es).

En Archena, a 13 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.